Guayaquil, Marzo 29 de 1.985

Señores
Junta General de Accionistas
INMOBILIARIA MARIA LUZ S.A.
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Cumpliendo con las funciones de Comisario de INMOBILIARIA MARIA LUZ S.A., y en cumplimiento con lo dispuesto en el Numeral Segundo del Artículo Nº 266 de la Ley de Compañías, me es grato informarles que he revisado el Balance de la Sociedad y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1.984, dichos documentos los he encontrado conformes con los libros de la Sociedad y los respectivos comprobantes.

Por el Estado de Pérdidas y Ganancias se podrá apreciar que el resultado del ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1.984 demuestra una UTILIDAD de S/12.240,66, la misma que será distribuída así:

- IMPUESTO A LA RENTA	S/ 2.913,29
- RESERVA LEGAL	1.224,07
- UTILIDAD NO DISTRIBUIDA	8.103,30
	S/ 12.240,66

Luego de la pertinente revisión de los libros, cuentas y comprobantes de INMOBILIARIA MARIA LUZ S.A., he encontrado que en la preparación de las cuentas se han seguido los principios de Contabilidad, generalmente aceptados sobre una base uniforme a los del año anterior, las disposiciones de la Ley de Compañías y las Leyes Tributarias.

Atentamente,

Luis Maridueña Tapia
COMISARIO

LMT/lga.